

**DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO No 2209
DE 1.998, EL DECRETO No 1082 DE 2015 Y EN LA RESOLUCIÓN No 5281 DEL 3 DE
NOVIEMBRE DEL 2011**

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

MANIFIESTA:

Que a través del Decreto 4108 del 2 de noviembre del 2011 se modifican los objetivos, la estructura orgánica y las funciones del Ministerio del Trabajo y se integra el Sector Administrativo del Trabajo.

Que el artículo 25 del citado decreto establece las Funciones de la Subdirección de Protección Laboral en los numerales 2 y 3, ".2). Elaborar y presentar lineamientos de política, normas, programas, procedimientos, estudios y acciones, para prevenir y erradicar el trabajo infantil, y en especial sus peores formas. 3) Coordinar la focalización, operación, implementación de metodologías de atención, y seguimiento de la atención de las niñas, niños y adolescentes trabajadores, por parte de cualquier agente competente en esta materia"

Así mismo, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, responde a necesidades como Estado de Derecho y traza el camino para obtener un país de mayores oportunidades, buscando el cierre de brechas sociales y promoviendo la participación ciudadana en las decisiones que afectan la vida económica, política, administrativa y cultural. Buscando lograr una Colombia con mayor bienestar, con menos desigualdad; un país con mayores ingresos y mejores condiciones de vida de la población, por medio de la generación de empleo, la formalización, un tejido empresarial fuerte y el respeto por los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes

El Ministerio del Trabajo, juega un papel fundamental en la implementación de este Plan de Desarrollo, liderando acciones alrededor del Trabajo Decente, comprometido con la protección de los derechos de los trabajadores, la extensión de la seguridad y protección social, la generación de ingresos y empleos dignos y la promoción del diálogo social, políticas de erradicación de trabajo infantil y protección del joven trabajador, para hacer efectivos los principios de solidaridad, universalidad, eficiencia, integralidad y equidad de género y social en los temas de trabajo y empleo.

El Plan Estratégico Institucional 2020 – 2022 "Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos": ha focalizado su direccionamiento estratégico en las siguientes líneas de trabajo:

- o Enfoque Diferencial
- o Diálogo Social
- o Política de prevención, inspección, vigilancia y control
- o Inspección móvil
- o Acuerdos de formalización





o Acuerdos por el trabajo decente

En la última década Colombia ha logrado importantes avances en relación con la prevención y erradicación del Trabajo Infantil, a través de una adecuación de la normativa nacional, la cual, ha integrado una institucionalidad responsable de la prevención y erradicación del Trabajo Infantil y la prevención del adolescente trabajador.

La Línea de Política Pública Nacional de Prevención y Erradicación de Trabajo Infantil y Protección Integral del Adolescente Trabajador 2017 – 2027, es el resultado de un trabajo colectivo, que consolida lo expresado por los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en la instancia del Comité Interinstitucional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, CIETI, en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal; las empresas, los sindicatos, la academia, representantes de la sociedad civil y los niños, niñas, y adolescentes, entre otros, que fue recogido por el equipo técnico líder del proceso, acorde con lo definido por la Secretaría Técnica del CIETI, conformado por el Ministerio del Trabajo, el Departamento Nacional de Planeación y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, con el apoyo técnico de la Organización Internacional del Trabajo, OIT. Su implementación entre otras acciones conlleva sensibilizar y socializar sobre los ejes estratégicos y sus líneas de acción a los diferentes actores en territorio, para el cumplimiento de su objetivo.

Es necesario implementar los componentes de la estrategia dispuesta para la prevención y erradicación del trabajo infantil y protección integral al adolescente trabajador en el marco de la línea de Política Pública para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección Integral al Adolescente Trabajador en el Territorio Nacional

Reconociéndose la complejidad y multicausalidad del problema del trabajo infantil, se identifican algunas causas específicas como: Institucionales, Falta de acceso de la información, sociales, culturales y económicas, que explican el hecho de que un número significativo de niñas, niños y adolescentes, se encuentren en trabajo infantil, asumiendo roles de adultos a una edad que no corresponde, para ello es indispensable que el Ministerio del Trabajo, continúe trabajando en la divulgación, socialización e implementación de la Línea de Política Pública para la Prevención y Erradicación Infantil y la Protección Integral al Adolescente Trabajador, cuyo objetivo consiste en que todos los niños, niñas y adolescentes del país crezcan en familia, bajo entornos protectores que los alejen del trabajo infantil, así como lograr que el adolescente trabajador ejerza sus derechos en el marco del trabajo protegido, lo cual se fortalecerá en los Territorios a ser Asignados en la contratación que con el objeto se pretende; indudablemente impactaran de manera positiva en el desarrollo de la política de Divulgación de los Derechos Fundamentales del Trabajo en Aplicación del Trabajo Decente en el Territorio a Nivel Nacional, acciones que necesariamente deberán ser articuladas por los espacios de diálogo presentes en las instancias departamentales, en armonía con los planes de diálogo social Territorial.





En razón de todo lo anteriormente expuesto se hace necesario conformar un grupo interdisciplinario de profesionales que apoyen los programas que viene desarrollando la Dirección de Derechos Fundamentales del Trabajo en los enfoques de Diálogo Social, y Acuerdos por el trabajo decente

Que de esta manera la presente contratación busca satisfacer la necesidad de contar con los servicios de once (11) profesionales que a nivel nacional apoyen las labores que realiza la Dirección de Derechos Fundamentales con respecto a la divulgación de los Derechos Fundamentales Del Trabajo en la aplicación el Trabajo Decente en el Territorio a Nivel Nacional, específicamente en el apoyo para la implementación de los componentes de la estrategia de erradicación de trabajo infantil y en la realización de campañas estratégicas de comunicación divulgación y promoción de la cultura cero tolerancia al trabajo infantil, así como construir y avanzar en la ejecución el plan de diálogo en cada uno de los departamentos priorizados.

Que luego de constatar con la Subdirección de Gestión del Talento Humano y la Secretaria General, certifica que actualmente existe personal del Ministerio del Trabajo, pero éste no es suficiente para desarrollar las actividades indicadas en el objeto de la contratación y con lo fundamentado en los estudios previos suscritos por la Dirección de Derechos Fundamentales del Trabajo para desarrollar el siguiente objeto: **"Prestar Servicios profesionales a la Dirección de Derechos Fundamentales del Trabajo para apoyar las actividades relacionadas con la implementación de estrategias, campañas de promoción, divulgación de los lineamientos de las Políticas Públicas de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección Integral del Adolescente Trabajador y sus Peores Formas en el Territorio Nacional, derechos fundamentales del trabajo y Trabajo Decente."**, a través de profesionales asignados a los Departamentos de; **Atlántico, Magdalena, Cesar, Guajira, Bolívar, Sucre, Nariño, Caquetá, Cundinamarca, Bogotá, Putumayo, Huila, Antioquia, Choco, Cauca, Valle del Cauca, Caldas, Quindío, Risaralda, Santander, Boyacá, Meta y Casanare.**

Que teniendo en cuenta la solicitud de la Dirección de Derechos Fundamentales del Trabajo, se autoriza la contratación de once (11) profesionales para ejecutar el objeto contractual citado.

Se expide en Bogotá D.C., a los

EFVANNI PAOLA PALMARIN Y PEÑARANDA
Secretaría General

Revisó y aprobó: Mauricio r.
Proyectó: Angela A

